



## I. Anexo II. Políticas de transparencia.

Las políticas de transparencia que deberán ser utilizadas se propondrán en la “Propuesta de adaptación de las políticas de cumplimiento normativo en protección de datos en las sesiones celebradas por los Órganos Colegiados de la Universidad de Burgos” junto con las indicaciones oportunas.

Se recomienda antes del inicio de cada sesión, o al menos de aquellas que cuenten con público, se proceda a la lectura de un texto informativo que quedará incorporado a la grabación:

La Secretaría General de la Universidad de Burgos les informa que en virtud de la Resolución del Rector de la Universidad de Burgos de fecha 14 de abril de 2020, por la que se establecen instrucciones sobre el funcionamiento a distancia de los órganos colegiados de la universidad y haciendo uso de la facultad que le atribuye el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la grabación de las reuniones de los órganos colegiados de la Universidad de Burgos. Ello implica necesariamente la grabación incidental de la imagen de personas asistentes a este acto cuando las cámaras enfoquen el área en la que se encuentre localizado el público o los profesionales de los medios de comunicación. Asimismo, y en cumplimiento del deber de transparencia del Reglamento General de Protección de Datos se les informa de que disponen en nuestro website de la información completa sobre nuestras políticas de privacidad.

### ***A.-Modelo de notificación escrita a miembros del órgano, PAS y comparecientes.***

La Secretaría General de la Universidad de Burgos le notifica que, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Burgos de fecha 14 de abril de 2020, por la que se establecen instrucciones sobre el funcionamiento a distancia de los órganos colegiados de la universidad, y haciendo uso de la facultad que le atribuye el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede a la grabación de las reuniones de los órganos colegiados de la Universidad de Burgos. Asimismo, y en cumplimiento del deber de transparencia conforme al Reglamento General de Protección de Datos se le informa de los siguientes extremos:

#### **¿Con qué finalidad recabamos su información personal?**

Trataremos sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Grabación de reuniones de órganos colegiados.
- Celebración online de reuniones de órganos colegiados.

#### **¿Quién es el responsable del tratamiento?**

Secretaría General de la Universidad de burgos  
Sec.secretariageneral@ubu.es  
Domicilio: Hospital del Rey s/n.  
CP 09001 Burgos. España.

#### **¿Cómo puede contactar con nuestro delegado de protección de datos?**



El delegado de protección de datos es la persona encargada de supervisar que cumplimos las normas sobre protección de datos y ayudarle. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos los datos puedes contactar con el delegado de protección de datos en [dpd@ubu.es](mailto:dpd@ubu.es)

## **¿Con qué derecho o base legal trata la Universidad de Burgos su información personal?**

Sus datos serán tratados para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e) RGPD) en los términos establecidos por:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Instrucción sobre la celebración de sesiones no presenciales de los órganos colegiados de la Universidad
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

## **¿Quiénes son destinatarios de sus datos personales?**

- Ejercicio legítimo del derecho de acceso a la información pública en los términos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A requerimiento de las autoridades:

- Agencia Española de Protección de Datos en procesos de inspección en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación policial y procesal aplicable.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

La pertenencia al órgano implica el deber de ser objeto de grabación y la puesta a disposición de las imágenes caso de ejercicio legítimo de un derecho de acceso a la información pública. La eventual comunicación de datos constituye por tanto un requisito legal ineludible que únicamente podría ser objeto de excepción en aquellos casos en los que se acredite de modo fehaciente la concurrencia de un riesgo para los derechos de las personas.

## **¿Se realizan transferencias internacionales de datos?**

No se prevén.

## **¿Durante cuánto tiempo conservamos sus datos?**

- La información se conservará con carácter indefinido por su valor histórico conforme a lo regulado en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la normativa autonómica aplicable en su caso.

## **¿Cómo protegemos la información?**



Como Administración pública, aplicamos las medidas técnicas y organizativas que nos dicta el Esquema Nacional de Seguridad. Este contempla una serie de recomendaciones para tratar de garantizar la seguridad de los sistemas de información y así evitar el robo, alteración o accesos no autorizados a datos.

## ¿Cómo puede ejercer sus derechos?

Para poder mantener en todo momento el control sobre tus datos tienes derecho acceder a tu información personal, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su cancelación o supresión. En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con tu situación particular, podrás oponerte al tratamiento de tus datos. De igual forma, puedes ejercer el derecho de limitación del tratamiento de tu información personal, solicitándonos su conservación y también la portabilidad de tus datos.

El ejercicio de derechos es personal y por ello necesitamos identificarte de modo inequívoco. Puedes ejercer tus derechos de dos modos:

- Mediante el envío de un mensaje de correo electrónico.

Para ello, utiliza esta dirección: [dpd@ubu.es](mailto:dpd@ubu.es). Únicamente atenderemos las solicitudes que se realicen desde cuentas de correo electrónicos proporcionadas por la Universidad de Burgos o que consten en nuestras bases de datos previa identificación de su titular.

- Mediante la presentación de un escrito en nuestro Registro o por correo postal dirigido a:

Secretaría General

Universidad de Burgos

CIF: Q-0968272-E

Domicilio: Hospital del Rey s/n. CP 09001 Burgos. España.

En este caso, debes aportar documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

## ¿Quién garantiza sus derechos? ¿Ante quién puede reclamar?

En caso de que desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).



**UNIVERSIDAD  
DE BURGOS**